

El 31 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el **Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada**.

El **objeto** del mismo es la regulación de la composición, el ámbito de actuación, finalidad y funciones de la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la regulación del sistema de contratación centralizada, estableciendo la distribución competencial en la materia y regulando sus procedimientos, con la finalidad de racionalizar la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Sus disposiciones son de **aplicación** a la contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos que se encuentre sujeta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público, siendo igualmente de aplicación al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y a las entidades que integran el sector público regional en los supuestos y en los términos que en el mismo se establecen.

A estos efectos, integran el **sector público regional** las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, las empresas y fundaciones públicas regionales y los consorcios que se encuentren adscritos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 4 regula el régimen de **adhesiones al sistema de contratación centralizada** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, señalando que podrán adherirse al sistema de contratación centralizada transversal y de servicios especializados regulado en el mismo:

- El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y las entidades que integran el sector público regional, previa solicitud dirigida a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda o a la persona titular del servicio especializado correspondiente, quienes resolverán sobre su adhesión. Dicha adhesión podrá referirse a la totalidad de contratos centralizados, acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación que se formalicen o solo a alguno o algunos de ellos.
- La Universidad de Castilla-La Mancha, las entidades locales de Castilla-La Mancha y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al sistema de contratación de suministros y servicios de contratación centralizada transversal y de servicios especializados, mediante convenio de adhesión suscrito con la consejería competente en materia de hacienda o con la consejería en que se integre el servicio especializado correspondiente. Dicho convenio deberá especificar los contratos centralizados, acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación respecto a los que se acuerda la adhesión.